



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 709
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total del doscientos cincuenta con 25/100 metros cuadrados (250.25 m²) ubicado en la Zona Sur - Distrito Municipal N° 4 - U.V. 50 Mza. 4, que se detalla a continuación:

TERRENO 1: PARQUE INFANTIL

Ubicación : Zona Sur Distrito N°4, U.V. 50 Mza. 4
Superficie : 250,25 m²
Uso de suelo : Área verde
Uso : Recreativo
Uso específico : Plaza Parque
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIA:

Norte: 32,08 mts., línea recta y oblicua .colinda con el Tercer Anillo Externo de 28 mts.
SUR : 21,61 mts, en línea recta .colinda con la calle Carlos Amelunge de 12 mts.
Oeste: 24,30 mts., en línea recta. Colina con loa pasillo de 5 mts.

COORDENADAS WGS-84:

	COORD.X	COORD.Y
V1	479444,158	8030691,458
V2	479466,292	8030678,276
V3	479465,700	8030672,905
V4	479451,472	8030668,281

Artículo 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de 250,25 m² (DOSCIENTOS CINCUENTA 25/100 METROS CUADRADOS, ubicado en la Zona Sur, D.M. N° 4, U.V 50, Mz. 5 y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.